



ACTA DE INSPECCIÓN

En Nogales, Sonora, siendo las 09 horas con 12 minutos del día 04 del mes de diciembre del 2020, el (los) suscrito(s) inspector(es) de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, el (los) CC. Gilda Graciela Castrejón Sánchez y Rosa Eugenia Díaz Calva, en cumplimiento a la Orden de Visita de Inspección No. DGIV-348/20 de fecha 04 de diciembre de 2020 expedida dicha Orden por el Director General de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, **Lic. Ramón Urquijo García** y quien(es) se identificó (aron) con la(s) carta(s) credenciales con número(s) de oficio(s) OPA-001/2020 y OPA-175/2020, respectivamente, expedida(s) por el **Lic. José Jesús Rochín Morales**, Procurador Ambiental del Estado de Sonora, con fecha del 08 de enero de 2020 y 02 de diciembre de 2020, respectivamente, con vigencia(s) del 08 de enero de 2020 y 02 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, respectivamente, misma (s) que consta(n) con fotografía y firma en el margen superior izquierdo y le(s) fue(ron) exhibida(s) al C. Sulma Brenda Cantú Robles, persona con quien se entiende la presente diligencia, a quien se le hace de su conocimiento el contenido del Artículo 52, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, en el sentido de que las manifestaciones, informes o declaraciones que rinda en este acto, se presumirán ciertas, salvo prueba contrario; asimismo, se le comunica que en caso de que las declaraciones que rinda en este acto resulten falsos, se aplicaran las sanciones administrativas establecidas en los ordenamientos legales aplicables, sin perjuicio de las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad según lo dispuesto por el Código Penal para el Estado de Sonora; una vez enterado de lo anterior, en relación a sus generales dijo: tener el cargo de Jefe del Departamento del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos" y se identificó con Licencia de conducir No. L4410RA1033682. Para que se cerciore que corresponde a su portador al igual que, de su autenticidad y vigencia.

Acto seguido, se procede hacer entrega del original de la Orden de Visita de Inspección antes señalada dicho(s) inspector(es); se constituyó (eron) en el domicilio de la Organismo Operador Municipal de Agua

SUSMA E

Unidos logramos más



Hoja No. 2 de 13.
Orden de Visita No. DGIV-348/20.
VISITA DE INSPECCIÓN No. PROAES-DGIV-101/20.

Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos", ubicada en: Carretera Internacional 15 Km. 23, en las coordenadas geográficas 31°07'32"N y 110°56'26"W, Municipio de Nogales, Entidad Federativa Sonora, teléfono (631) 9449865, con Registro Federal de Contribuyentes No. OOM041203IV6 (Se anexa copia). Nombre del representante legal C. Jorge Guadalupe González Naranjo, representante legal de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos", mediante Escritura No. 18,082, Volumen No. 210, ante Notario Público No. 78 el Lic. Rodolfo Moreno Durazo Jr. (Se anexa copia de Poder Legal).

Cerciorándose el (los) inspector(s) que el domicilio en que se actúa, corresponde con el previsto en la Orden de Visita de Inspección, mediante Inspección ocular y a decir de quien atiende la presente diligencia.

Acto seguido, se le hace saber al C. Sulma Brenda Cantú Robles que la Orden de Visita de Inspección, tiene por objeto dar cumplimiento a lo ordenado por el Director General de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, mediante oficio No. DGIV-348/20 de fecha 04 de diciembre de 2020 mismo que en obvio de repeticiones, se tiene por reproducido textualmente, para todos los efectos legales correspondientes y al cual procedo a dar lectura con la persona que atiende la diligencia, y a proporcionarle original debidamente requisitada de la Orden de Visita de Inspección Así se hizo.

Enseguida se le solicita en términos del Artículo 89, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, a quien atiende la visita de inspección que nombre dos testigos de asistencia, quienes deberán permanecer durante el desarrollo de la visita, apercibiéndole que, en caso de no hacerlo, o en ausencia de ellos, el inspector podrá designarlos: (En caso de negativa asentar tal circunstancia). No hubo negativa.

H

SOSANA E

Unidos logramos más

g

✓



Hoja No. 3 de 13.
Orden de Visita No. DGIV-348/20.
VISITA DE INSPECCIÓN No. PROAES-DGIV-101/20.

En cumplimiento de lo anterior el (la) C. Sulma Brenda Cantú Robles. Designó a la (el) C. Susana Esqueda González Identificándose con Credencial de Elector IFE No. 0174063245692 con domicilio en C Cova de Iria 415, Col. Lomas de Fatima, C.P. 84020, en Nogales, Sonora y el (la) C. Jossue Bernardo Arellano Madrid identificándose con Credencial de Elector INE No. 0185068540408, con domicilio en C. Circuito Campo Eliseos 16, Fracc. Montebello, C.P. 84020, en Nogales, Sonora.

Acto seguido se les informó a los testigos que deberán permanecer durante el transcurso de la diligencia.

A continuación el C. Sulma Brenda Cantú Robles manifestó que la actividad de Organismo Operador Municipal de Agua de Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos", en el sitio inspeccionado es: la operación de una planta tratadora de aguas residuales. Las cuales iniciaron actividades en: 20 de febrero de 2013, esto a decir de quien atiende la presente diligencia.

Asimismo, en este acto, en base a lo dispuesto en el artículo 96, Fracción VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, se le solicita a la persona con quien se entiende la presente diligencia, los documentos e información que estime convenientes para acreditar la actual situación económica de la empresa que se visita, para los efectos legales a que haya lugar, (en caso de negativa del visitado, asentar tal circunstancia): No hubo negativa.

Acta constitutiva: Al momento de la presente visita de inspección se exhibió el Boletín Oficial donde se publicó el Acuerdo por el que se instala e integra este Organismo Operador con Tomo No. CLXXIV, Numero 45, Sección IV, en Hermosillo, Sonora, con fecha jueves 02 de diciembre del año 2004 (Se anexa copia). Con un número de 05 empleados, mismos que se dividen en varios turnos de lunes a viernes de 8 a 15 hrs (turno para ayudantes) y 1 turno intercalando los días (un día sí y otro no con horario de 16 a 07 hrs para operaciones nocturnas) turno intercalado de 19 a 07 hrs (operaciones nocturnas) existiendo un turno 24/7 de la encargada de la PTAR.

Unidos logramos más

SUSANA E.



Hoja No. 4 de 13 .
Orden de Visita No. DGIV-348/20.
VISITA DE INSPECCIÓN No. PROAES-DGIV-101/20.

A continuación, el(los) inspector(s), en compañía de los testigos designados y de la persona con quien se atiende la presente diligencia, se procedió a realizar la visita de inspección, obteniéndose de la misma la información y documentación siguiente con el objeto de verificar si cuenta con los permisos, licencias, autorizaciones, registros u otros actos administrativos en materia ambiental, para llevar a cabo las actividades realizadas y/o que realiza de acuerdo a las obligaciones contenidas en los artículos 26, 27, 82, 100, 103, 113, 114, 115, 116, 138, 140, 153, 156, 157, 158, 168, 171, 172 y 175 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora;. Por lo que los suscritos inspectores nos constituimos en el sitio, constatándose lo siguiente:

A continuación, el(los) inspector(s), en compañía de los testigos designados y de la persona con quien se atiende la presente diligencia, se procedió a realizar la visita de inspección, obteniéndose de la misma la información siguiente

Por lo que los suscritos inspectores nos constituimos, en el sitio donde se encuentra el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos", ubicada en: Carretera Internacional 15 Km. 23, en las coordenadas geográficas 31°07'32"N y 110°56'26"W, Municipio de Nogales, Sonora.

Al momento de la visita se constató que la planta de tratamiento de aguas residuales de un 20 % del sistema de drenaje sanitario de Nogales, Sonora, se encuentra operando por parte de Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, desde el 20 de febrero de 2013, esto a decir de quien atiende la presente diligencia.

Capacidades de la PTAR

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Los Alisos" en Nogales, Sonora, fue construida en la primera etapa para tratar un flujo medio de aguas residuales de 220 lps, pero su diseño fue realizado para un flujo medio de 330 lps.

JUSANA E.

Unidos logramos más



Los flujos de aguas residuales en el influente utilizados para el diseño de las instalaciones de la planta de tratamiento son los siguientes:

Flujo medio de diseño 1ra etapa =	220	lps
Flujo mínimo 1ra etapa =	110	lps
Flujo máximo de diseño 1ra etapa =	396	lps
Flujo máximo extraordinario 1ra etapa =	594	lps
Flujo medio de diseño 2da etapa =	330	lps
Flujo máximo de diseño 2da etapa =	594	lps
Flujo máximo extraordinario 2da etapa =	891	lps

Caja de demasías, cribado grueso, y cárcamo de bombeo de agua cruda

Las aguas residuales ingresarán a la planta de tratamiento a través de un colector principal, las cuales primeramente llegarán a la caja de demasías, la cual está integrada por un cribado grueso para la remoción de sólidos mayores, además que cuenta con un vertedor de excedencias, el cual opera cuando el flujo a la planta excede sus valores máximos o por razones de mantenimiento o ajustes en la operación. Posteriormente el agua ingresa al cárcamo de bombeo.

El cárcamo de bombeo servirá para el envío de las aguas crudas al área de pretratamiento, y de esta manera elevar el agua al punto más alto del sistema, para posteriormente que se traslade por gravedad a los diferentes procesos de tratamiento.

Pretratamiento

Las aguas residuales que serán enviadas del cárcamo de bombeo, llegarán al pretratamiento, el cual estará provisto de un cribado mediano con limpieza mecánica y compactador de basura, además un desarenador cuadrado de flujo horizontal, con rastras de recolección y clasificador de arena tipo tornillo, todo esto para la eliminación de basuras y arenas, los cuales deben ser extraídos para evitar problemas en los procesos posteriores.

Además esta área contará con un canal alternativo, que tiene un cribado mediano de limpieza manual, el cual sólo operará en caso de fallas o mantenimiento en el cribado mecánico o desarenador; también

H
SUSANA t.

Unidos logramos más *S*

J
A



contará con medición de flujo y una serie de compuertas que facilitará la operación y el mantenimiento en el cribado y desarenadores.

Tratamiento secundario

El agua desbastada se enviará al sistema de tratamiento biológico (tratamiento secundario), el cual está constituido por un proceso de lodos activados de tipo convencional, esta es la parte más importante del sistema de tratamiento.

Se tienen 2 reactores de lodos activados del tipo convencional en esta primera etapa, los cuales reciben las aguas residuales desbastadas del pretratamiento, y el suministro del oxígeno necesario será por difusión de aire.

El licor mezclado pasará a los sedimentadores secundarios, de sección circular, flujo radial y remoción mecánica de lodos y natas. El agua clarificada se recolectará en un canal perimetral y se conducirán al área de desinfección.

Los lodos recolectados en el tanque serán extraídos del fondo por gravedad a un cárcamo de lodos, en el cual se realizará el bombeo de lodos de retorno (RAS) a los reactores y de exceso al digester de lodos (WAS).

Desinfección

Las aguas clarificadas se conducirán al canal de rayos ultravioleta, para la desinfección del agua tratada que asegure su inocuidad y así poder ser descargada al cuerpo receptor sin ningún riesgo.

Generalidades del proceso de tratamiento de sólidos

Tratamiento de lodos

Además de los materiales retenidos en las rejillas y desarenadores, como basuras y arenas, que deben disponerse como residuos sólidos de manera segura en el relleno sanitario, el sistema de tratamiento generará volúmenes excedentes de lodos, que requerirán de estabilización para disponerse sin problemas, ni molestias sanitarias, tanto como mejorador de suelos (abono) o en el relleno sanitario. Para lograr dicha estabilización se utilizará la digestión aerobia, por lo cual se construyó un tanque para este fin en esta primera etapa, considerando su simpleza constructiva y operativa. También el cual se utilizará como espesador de lodos bajo ciertas condiciones operativas, el suministro del oxígeno necesario será por difusión de aire.

Unidos logramos más 



Los lodos estabilizados y espesados se bombearán a los equipos de deshidratación de lodos que en este caso se contará con un filtro de banda prensadora. Para lograr obtener con este equipo y previo acondicionamiento, lodos deshidratados con una concentración de sólidos de 20 a 25 %.

Que para llevar a cabo sus actividades de tratamiento de aguas residuales la empresa utiliza la siguiente Maquinaria y equipo:

11 bombas sumergibles, 01 reja mecánica, 01 desarenador de trito, 03 sopladores, 02 clarificadores, 01 sistema ultravioleta y filtro banda, esto a decir de quien atiende la presente diligencia.

Durante el recorrido a las instalaciones del establecimiento se observó que genera los siguientes residuos:

Durante la presente visita de inspección, se observó la disposición de los residuos provenientes de las aguas residuales; estos son retenidos tanto en el sistema de cárcamo y en el área de pretratamiento, los cuales son recolectados manualmente para después ser depositados en tres contenedores de 1.5 metros cúbicos de capacidad y a decir de quien atiende la presente visita de inspección, manifiesta que estos son recolectados con frecuencia de una vez por semana por la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. (se anexa copia de la factura del servicio).

También la basura generada en las áreas de oficina y baños, así como el deshierbe del sitio, que en total junto con los residuos provenientes de las aguas residuales suman una cantidad generada de 9 metros cúbicos por mes. Los cuáles son recolectados por la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. Para cual se cuenta con los mismos contenedores de 1.5 metros cúbicos de capacidad, donde estos residuos son depositados para su recolección, de lo cual al momento de la visita de inspección, presento copia de la factura de recolección de dichos residuos (se anexa copia).

Unidos logramos más



En relación a los lodos generados provenientes de aguas residuales que se llegan a generar en un aproximado de 200 ton/mensuales, en esta planta tratadora, quien atiende la presente visita de inspección, manifiesta que una vez que pasan por el proceso de deshidratación, son enviados en un contenedor de 20 metros cúbicos de capacidad al relleno sanitario, siendo recolectados conforme el sistema requiere que purguen, y son recolectados por la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., de lo cual al momento de la visita de inspección, presento copia de la factura de recolección de dichos residuos (se anexa copia).

Con el objeto de evidenciar los hechos anteriormente descritos, se tomó una serie de fotografías en el lugar visitado, mismas que forman parte integral del acta de inspección de mérito.

EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL. (ARTÍCULO 26 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO EQUILÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL ESTADO DE SONORA)

Se le solicito a quien atiende la presente diligencia que exhibiera su autorización en Materia de Impacto Ambiental emitida por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora que ampare las actividades de construcción y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales para el Organismo Operador Municipal de Agua de Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos", con domicilio en la Carretera Internacional 15 Km. 23, en las coordenadas geográficas 31°07'32"N y 110°56'26"W, en Nogales, Sonora, para el desarrollo de actividades consistentes en: la operación de una planta tratadora de aguas residuales a lo que el compareciente no exhibió dicha Autorización.

Quien atiende la presente diligencia exhibió copia de la autorización en Materia de Impacto Ambiental emitida por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con No. De Oficio DS-SG-UGA-IA-0242-09, con fecha 31 de marzo del 2009 (se anexa copia de la autorización).

H
SUSANA E.

Unidos logramos más 






**LICENCIA AMBIENTAL INTEGRAL (ARTÍCULO 82, 98, 99 y 100 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO
EQUILÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL ESTADO DE SONORA)**

Acto seguido, se le solicito a quien atiende la presente diligencia que exhibiera su Licencia Ambiental Integral, a lo que el compareciente no exhibió dicha Licencia Ambiental Integral, a nombre de Organismo Operador Municipal de Agua de Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales, Sonora, Planta Tratadora PTAR "Los Alisos" con domicilio en Carretera Internacional 15 Km. 23, en las coordenadas geográficas 31°07'32"N y 110°56'26"W, en Nogales, Sonora, para el desarrollo de actividades consistentes en: La operación de una planta tratadora de aguas residuales.

**DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA (ARTÍCULO
113 Y 114 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO EQUILÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL
ESTADO DE SONORA)**

Durante la visita se detectó que el establecimiento genera las siguientes emisiones contaminantes a la atmósfera: biogas proveniente de la descomposición de materia orgánica los siguientes equipos: Planta tratadora de aguas residuales.

Se le solicitó a quien atiende la presente diligencia que exhibiera la Licencia de Funcionamiento que ampare las emisiones de biogás proveniente de la descomposición de materia orgánica, a lo que el compareciente no exhibió evidencia de contar con su Licencia de Funcionamiento, que ampare las emisiones a la atmosfera que se generan durante el desarrollo de actividades consistentes en: La operación de una planta tratadora de aguas residuales.

Se requirió la bitácora de operación y mantenimiento de los equipos de proceso y de control, a lo que el compareciente no exhibió dicha bitácora.

SUSANA E.

Unidos logramos más



DE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO (ARTÍCULO 138 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL ESTADO DE SONORA)

En relación a los residuos de manejo especial consistentes en: Diferentes tipos de residuos provenientes del cárcamo de aguas residuales (residuos sólidos urbanos, plásticos, metales, envolturas, cartón, madera, etc.), los cuales son depositados durante el proceso en tres contenedores de 1.5 metros cúbicos cada uno para evitar el contacto directo con el suelo natural.

DE LAS AUTORIZACIONES PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y DE SU MANEJO INTEGRAL (ARTÍCULOS 153, 155, 156, 157 BIS Y 157 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL ESTADO DE SONORA)

1.- Describir los tipos y cantidad de residuos que se generan, Diferentes tipos de residuos provenientes del cárcamo de aguas residuales (residuos sólidos urbanos, plásticos, metales, envolturas, cartón, madera, etc.) y lodos.

Asimismo y en relación a lo establecido en el Artículo 156 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, se solicitó a quien atiende la presente diligencia que exhibiera el registro ante CEDES como empresa generadora de residuos de manejo especial consistentes en: Diferentes tipos de residuos provenientes del cárcamo de aguas residuales (residuos sólidos urbanos, plásticos, metales, envolturas, cartón, madera, etc.) y lodos, a lo que el compareciente exhibió dicho registro como generador de residuos.

Se solicitó a quien atiende la presente diligencia que exhibiera evidencia de haber presentado y registrado ante CEDES del Plan de Manejo de Residuos correspondiente de acuerdo a lo establecido en la NOM-161-SEMARNAT-2011, a lo que el compareciente no exhibió evidencia de haber presentado y registrado su Plan de manejo de residuos de manejo especial, ante CEDES

H

SUSANA E.

Unidos logramos más

g

A



Hoja No. 11 de 13
Orden de Visita No. DGIV-348/20
VISITA DE INSPECCIÓN No. PROAES-DGIV-101/20

Se preguntó a quien atiende la diligencia si contrata empresas para el manejo y disposición final de sus residuos, a lo que el compareciente hace mención que al momento de la presente visita de inspección, se tiene contratada a una empresa que recolecta sus residuos de manejo especial, en el caso de los residuos provenientes del cárcamo de aguas residuales (residuos sólidos urbanos, plásticos, metales, envolturas, cartón, madera, etc.) y lodos manifiesta que se tiene contratada a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., para la prestación de los servicios de manejo y disposición de sus residuos de manejo especial consistentes en provenientes del cárcamo de aguas residuales (residuos sólidos urbanos, plásticos, metales, envolturas, cartón, madera, etc.) y lodos, a lo que el compareciente no exhibió la autorización para la prestación de servicios para el manejo de residuos de manejo especial de la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V.

DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL Y DE LA GENERADA POR RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA, ENERGÍA LUMÍNICA Y OLORES (ARTÍCULO 171, 171 BIS y 172 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE AL ESTADO DE SONORA)

Al momento de la visita de inspección no se detectó ruido en el perímetro del establecimiento visitado.

OBSERVACIONES GENERALES

Se hace de su conocimiento que con fundamento en el artículo 194-Q antepenúltimo párrafo, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, que cuenta con un término de cinco (5) días hábiles para que manifieste lo que su derecho convenga o formule las observaciones en relación a los hechos asentados en el acta de inspección, y para que ofrezca las pruebas que considere pertinente.

H
Susana

Unidos logramos más

J
A



Asimismo y con fundamento en el artículo 194-A de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora; se requiere en este acto al visitado para que en el plazo de cinco (5) días hábiles señale domicilio para oír y recibir notificaciones en (esta) Ciudad de Hermosillo, Sonora; apercibidos de que de no señalar domicilio donde oír y recibir notificaciones; estas se realizarán por estrados en las oficinas de la Procuraduría; lo anterior con fundamento en el artículo 194-E Fracción Segunda, de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora

Una vez concluido el recorrido de las instalaciones, el (los) inspector(s) comunican a él (la) C. Sulma Brenda Cantú Robles. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, tiene derecho a formular en el presente acto observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta diligencia y se le hace saber además que podrá hacer uso de este derecho por escrito en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se llevó a cabo la presente acta de inspección; En uso de la voz, el (la) C. Sulma Brenda Cantú Robles manifestó: (si no hace uso de este derecho, asentar tal circunstancia

Me reservo el derecho.

~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

H

SUSANA E

Unidos logramos más



Con lo anterior, una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida levantándose para constancia la presente acta en 13 fojas útiles a las 18 horas con 10 minutos del día 04 del mes de diciembre del 2020 (si hay negativa a firmar, asentar tal circunstancia) no hubo negativa.

El (la) C. Sulma Brenda Cantú Robles Manifiesta que recibe copia fiel, debidamente firmada, de la presente acta, así como original de la Orden de Visita de Inspección que ampara la realización de la presente diligencia, firmando para constancia, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, por ante el (los) C.C. Inspector(es) Ambiental(es), de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora y testigos de asistencia con quienes actúan y dan fe, damos fe.

POR LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA.

EL (LOS) INSPECTOR(S) COMISIONADO(S)

FIRMA

NOMBRE

GILDA GRACIELA CASTREJON SANCHEZ

FIRMA

NOMBRE

ROSA EUGENIA DIAZ CALVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

FIRMA

NOMBRE

SUSANA ESQUEDA GONZÁLEZ

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

FIRMA

NOMBRE

SULMA BRENDA CANTU ROBLES

CARGO

JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA DE POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NOGALES, SONORA, PLANTA TRATADORA PTAR "LOS ALISOS"

FIRMA

NOMBRE

JOSSUE BERNARDO ARELLANO MADRID

Unidos logramos más